
Expte. CONP/2023/8510

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2023 por la que se inicia el expediente del encargo a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. de la Asistencia Técnica para el apoyo técnico de la organización del Congreso Internacional de Ordenación del Territorio (CIOT) en octubre 2023 por la que se encarga a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., se autoriza y dispone el gasto correspondiente, y se nombra responsable del encargo

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Dirección General de Ordenación del Territorio se ha remitido propuesta de encargo, para el apoyo técnico de la organización del Congreso Internacional de Ordenación del Territorio (CIOT) en octubre 2023, con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de octubre, cuya ejecución se le encomendará a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- El presupuesto del encargo es de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (50.809,57 €). - no sujeto a IVA- que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.433B.226.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

TERCERO.- En virtud del artículo 5 del Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, la Dirección General de Ordenación del Territorio ejerce las funciones de la Consejería en estas materias, promoviendo la coordinación e impulso de los instrumentos de

ordenación, programas y proyecto de incidencia territorial y formulado en el Principado de Asturias. Y con este encargo se pretende

“ Dar apoyo técnico en la Organización del Congreso Internacional de Ordenación del Territorio en Octubre de 2023 para la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno del Principado de Asturias que tendrá lugar los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023

CUARTO.- Por Resolución de **12 de septiembre de 2023** se inició el expediente del encargo de referencia y se aprobaron el presupuesto y las prescripciones técnicas que han de regir su ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente el artículo 32 y la D.A 24 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991 del Principado de Asturias, de 30 de julio, de Organización de la Administración, los Consejeros ejercen la titularidad de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, correspondiéndoles ejercer las competencias que conforme la estructura orgánica y funcional de aquélla les fuere atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Presidente o al Consejo de Gobierno.

TERCERO.- Por la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, se autorizó la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPASA) como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias. Dicha Sociedad de Servicios *“está obligada a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias, por sus organismos autónomos, entes públicos, así como por las entidades locales del Principado de Asturias a que se hace referencia en el apartado anterior”*.

El artículo 4 de la citada Ley establece que dicha sociedad se regirá íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en las que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y contratación. Establece el precepto que las relaciones que dicha sociedad entable con la Administración del Principado de Asturias, tienen naturaleza instrumental, entendiéndose a todos los efectos que son de carácter

interno, dependiente y subordinado y considerándose que las actuaciones obligatorias que se le encomienden se entenderán ejecutadas por la propia Administración.

CUARTO.- Según el artículo 5 de la mencionada Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, la sociedad SERPASA percibirá por la realización de los trabajos que se le atribuyan el importe de los costes en que hubiera incurrido, mediante la aplicación de las correspondientes tarifas que se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales y totales, tanto directos como indirectos. Las tarifas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a propuesta de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria y se calcularán y aplicarán por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales y totales, tanto directos como indirectos, de su realización. Las tarifas vigentes han sido aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2022.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ordenar a la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., con CIF A-74061177, en su condición de medio propio de la Administración, la ejecución del encargo para el apoyo técnico de la organización del Congreso Internacional de Ordenación del Territorio (CIOT) en octubre 2023, con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 31 de octubre.

SEGUNDO.- Avocar la competencia delegada que el titular de la Viceconsejería de Infraestructuras, Movilidad y Territorio ostenta por delegación, en virtud de Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo decimoquinto, apartado e (BOPA NUM. 140 de 21-VI-2020)

TERCERO.- Autorizar y disponer a favor de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. con CIF A-74061177, un gasto por importe de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (50.809,57 €). - no sujeto a IVA- que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.433B.226.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.

CUARTO.- Nombrar como responsable del encargo al funcionario D José Antonio Cullía de la Maza, jefe de servicio de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

QUINTO.- Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, 25 de septiembre de 2023

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITOTIO, URBANISMO, VIVIENDA Y
DERECHOS CIUDADANOS

Fdo: Ovidio Zapico González